

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00111 00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificados por conducta concluyente del mandamiento de pago a los ejecutados YOLIMA TOLEDO LÓPEZ, CAROLINA TOLEDO LÓPEZ y CARLOS JULIO TOLEDO PABÓN, a partir de la notificación de este proveído.

Por secretaría remítase el traslado de la demanda a los ejecutados y una vez surtido el mismo contabilícese el término de ley que dispone la parte demandada, al tenor del artículo 91 *ejúsdem*, para presentar las defensas que consideren pertinentes.

Notifíquese,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 125, hoy 1° de septiembre de 2021.
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Civil 035

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b54d98b4fd60538787e3a7540460c1f2adad26d531f453597903e86afb2d528b

Documento generado en 31/08/2021 02:01:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

@135CM